

DECRETO N°656.-

CASTRO, 27 de Agosto de 2015.-

VISTOS : El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Ley N°20.730 y su Reglamento, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

DESIGNASE y NOMBRASE como "Sujetos Pasivos de Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Castro, señalados en la Ley N°20.730 y su Reglamento, a las siguientes Autoridades y Funcionarios:

- **Alcalde I. Municipalidad de Castro.**
- **Concejales I. Municipalidad de Castro, en forma individual.**
- **Secretario Municipal.**
- **Directora de Obras Municipales.**

Los Sujetos Pasivos de Lobby mencionados conforme a la ley, corresponden a quienes se desempeñen con titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Administrador Municipal.
- Asesor Jurídico Municipal.
- Control Interno Municipal.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.